



Acuerdo de Concejo N° 002-012-2018

La Punta, 27 de junio de 2018

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2018, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

La Moción presentada por el señor Alcalde, respecto a que se apruebe el proyecto de "ORDENANZA DE PROMOCIÓN DE VALORES EN EL DISTRITO DE LA PUNTA Y LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE VALORES EN LA PUNTA";

CONSIDERANDOS:

Que, en Sesión de Concejo celebrada con fecha 27 de junio de 2018, el señor Alcalde presentó la Moción verbal de que se apruebe el proyecto de "Ordenanza de Promoción de Valores en el Distrito de La Punta y la Aprobación del Programa de Valores en La Punta"; ello en atención a la Ordenanza N° 598-MDSB del 14 de diciembre de 2017 emitida por la Municipalidad de San Borja, que tiene como finalidad "Fomentar y promover la educación de valores en niños, adolescentes, adultos y adultos mayores, a fin de preservar una convivencia armoniosa y saludable en el distrito"; lo que debe tomarse como un referente para promover los valores en el distrito de La Punta; asimismo, agregó que se solicitará a la Municipalidad de San Borja nos remitan copia del anexo 1, por ser necesario para elaborar la ordenanza con la información completa;

Que, celebrada la Sesión en la fecha que se indica, la propuesta fue sometida al debate de los miembros del Pleno del Concejo, quienes por decisión unánime acordaron aprobar la misma, debiendo correrse traslado del proyecto de ordenanza a las áreas que correspondan, a efectos de que se emitan los informes técnicos y legales que correspondan, una vez que el anexo 1 sea remitido a esta Corporación Edil; y, una vez que se cuente con dichos informes se ponga en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal para su visto bueno y se continúe con su puesta en práctica;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización- Ley N° 27680 Y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades



provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al concejo municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD:

SE ACORDÓ:

Artículo 1º: APROBAR la Moción presentada por el señor Alcalde respecto a que se apruebe el proyecto de "ORDENANZA DE PROMOCIÓN DE VALORES EN EL DISTRITO DE LA PUNTA Y LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE VALORES EN LA PUNTA"; de conformidad con los argumentos expuestos en el presente acuerdo.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente acuerdo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA


JOSE RIST CARRASCAL
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones


Dante Delgado Polo
Secretario General (s)